LOGO ENTIDAD

CONVENIO

entre

la entidad solicitante

Y

LA PERSONA BECARIA

En XX, a X de XX de XX

**COMPARECEN**

De una parte, NOMBRE Y APELLIDOS, cargo que ocupa en la entidad.

De otra, NOMBRE Y APELLIDOS, con DNI XXXXXXXXX

**INTERVIENEN**

El primero en nombre y representación de NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, con NIF XXXXXXXXX y

El segundo, en su propio nombre y derecho.

**EXPONEN**

Primero.- Que las partes se reconocen las facultades representativas que ostentan, así como la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio

Segundo.- Que mediante Resolución de 1 de junio de 2017 del Secretario General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación, (BOPV nº 105, de 5 de junio de 2017), se ha convocado el procedimiento de ayudas a Organismos Internacionales del sistema de las Naciones Unidas y a personas jurídicas vinculadas a ellos, para becar a personas cooperantes voluntarias para participar en proyectos de desarrollo de dichos Organismos Internacionales con cargo a la cooperación para el desarrollo para el ejercicio 2017.

Tercero.- Que NOMBRE DE LA ENTIDAD ha realizado un proceso de selección de candidaturas de acuerdo al procedimiento descrito en el artículo 7 del Decreto 22/2007, de 13 de febrero,(Boletín Oficial del País Vasco nº50 de 12 de marzo), por el que regulan las ayudas a Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas y a personas jurídicas vinculadas a ellos, para becar a las personas cooperantes voluntarias que participen en proyectos de desarrollo de dichos Organismos Internacionales en países empobrecidos

Cuarto.- Que la entidad solicitante ha realizado una selección de la candidatura de NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA cuyo perfil se ajusta a una de las demandas recibidas por parte de la oficina en terreno de los Organismos Internacionales NOMBRE DEL ORGANISMO

Es por ello, que las partes suscriben el presente Convenio que se rige conforme a las siguientes cláusulas.

**CLAUSULAS**

Primera.- Que las partes tienen conocimiento del contenido del Decreto 22/2007 de 13 de febrero de 2007 (Boletín Oficial del País Vasco nº50 de 12 de marzo), por el que regulan las ayudas a Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas y a personas jurídicas vinculadas a ellos, para becar a las personas cooperantes voluntarias que participen en proyectos de desarrollo de dichos Organismos Internacionales en países empobrecidos.

Segunda.- Que la actividad que desarrolle la persona cooperante voluntaria no supondrá relación laboral, profesional o de servicio con la NOMBRE DEL ORGANISMO INTERNACIONAL en CIUDAD y PAÌS en el que se desarrolle la beca, ni con la entidad solicitante.

Tercera.- Que en caso de que NOMBRE DE LA PERSONA BECARIA resultara adjudicataria de la beca, se aceptará su presencia en el programa bajo las siguientes condiciones:

* Se compromete a asistir al curso de formación que la entidad solicitante proporcionará previa a su incorporación a la Oficina correspondiente.
* Deberá realizar los informes periódicos necesarios para la percepción de los abonos y el cierre del expediente.
* Se compromete a cumplir diligentemente con el programa de actividades diseñado por la entidad solicitante, así como las normas y bases que se recogen en el Decreto regulador de estas ayudas.
* Se compromete a conocer y respetar las leyes de país de destino.
* Se compromete a inscribirse en la Embajada correspondiente o Consulado a su llegada al país de destino a efectos de fijar su residencia durante el periodo de la beca.
* Se compromete de participar en las evaluaciones del trabajo realizado que la Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo pudiera realizar.
* Se compromete a permanecer en el lugar del proyecto, realizando su actividad durante el periodo subvencionado.
* Se compromete a cumplir el horario y las tareas establecidas durante el período de duración dela beca. Estas tareas son las descritas en el documento JOB DESCRIPTION/PERFIL DE PUESTO firmadas por la dirección de la Oficina de destino.

Cuarta.-En caso de ser beneficiaria de la beca concedida por la Agencia Vasca de Cooperación, la Beca podrá quedar rescindida en los siguientes supuestos:

1. En caso de no cumplir con alguno de los compromisos del apartado anterior.
2. En caso de enfermedad contraída por la persona becaria, NOMBRE DE LA ENTIDAD EN EL PAÍS VASCO puede proponer la permanencia o no de ésta en el puesto asignado pero la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo se reserva el derecho a decidir sobre la permanencia de la misma. En caso de que la Agencia Vasca de Cooperación estime oportuno el regreso de la persona becaria, ésta queda obligada a asumir tal decisión renunciando a la beca.
3. En caso de informe negativo de las actividades de la persona becaria por parte de la dirección de la Oficina de la NOMBRE DE LA ENTIDAD en que está asignada.
4. En caso de no entrega puntual de los informes requeridos.
5. En caso de renuncia voluntaria: En caso de renuncia, ésta deberá notificarse a NOMBRE DE LA ENTIDAD EN EL PAÍS VASCO con un plazo de 15 días de antelación.
6. En caso de irrupción de conflicto armado, inestabilidad política y social o catástrofe natural en el país de destino, NOMBRE DE LA ENTIDAD EN EL PAÍS VASCO puede proponer sobre la permanencia de la persona becaria en el país de destino, o recolocación en nuevo destino pero la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo se reserva el derecho a decidir sobre la misma. En caso de que Agencia Vasca de Cooperación estime oportuno el regreso de la persona becaria, ésta queda obligada a asumir tal decisión.

Quinta.-En caso de ser beneficiaria de la beca concedida por la Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo, la NOMBRE DE LA ENTIDAD EN EL PAÍS VASCO, se compromete a contratar un seguro de larga estancia durante el tiempo de disfrute de la beca, a favor de la persona beneficiaria de la misma, que incluya asistencia médica, gastos de repatriación y responsabilidad civil frente a terceros. La persona beneficiaria de este seguro, deberá conocer antes de su incorporación a la Oficina de destino cuáles son las condiciones de dicho seguro y qué aspectos quedan cubiertos por el mismo así como las cuantías correspondientes.

Sexta. En caso de conflicto entre las partes en relación a este convenio. La entidad beneficiaria de la ayuda lo notificará a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

Séptima. La duración de este convenio será desde XX de XXXXX de 2016 hasta el XX de XXXXX de 2016 con la posibilidad de prolongar el mismo durante un año más siempre y cuando la entidad beneficiaria de la beca haya solicitado en tiempo y forma la prórroga de la misma por un año más, y exista Resolución de la Dirección de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo por la que autorice la prórroga de la misma.

Octava. Las partes, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria vigente, y el Decreto regulador de las mismas proceden a la firma del presente documento en el lugar y fecha *"ut supra."*

Por ENTIDAD EN EL PAÍS VASCO Por CANDIDATURA

NOMBRE Y APELLIDOS NOMBRE Y APELLIDOS

Cargo